



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-063

**J JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ D.C., JUNIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede en documento digital 14, el Despacho dispone:

Se aclara que el nombre correcto de la demandante es **MARIA ANTONIA PARDO PUENTES**, por lo tanto se corrige el auto que libro mandamiento ejecutivo de pago del 22 de junio de 2021; así:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de **MARIA ANTONIA PARDO PUENTES** y en contra de **FONDO PASIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, por obligación de pagar a la que fue condenada, por los siguientes conceptos y en las siguientes condiciones:

CONCEPTO	Valor
CONDENAR A LA FONDO PASIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA A RECONOCER Y PAGAR A FAVOR DE MARIA ANTONIA PARDO PUENTES LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES POR EL FALLECIMIENTO DE SU COMPAÑERO EDUARDO LÓPEZ REYES A PARTIR 5 DE FEBRERO DE 2012, EN CUANTÍA DEL 100 % DEL VALOR DE LA MESADA PENSIONAL QUE RECIBÍA EL CAUSANTE, CON LOS CORRESPONDIENTES REAJUSTES LEGALES Y LAS MESADAS ADICIONALES A LAS QUE HAYA LUGAR.	
COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO	\$ 9.500.000

En consecuencia se ordena a las demandadas que efectúe el pago de las sumas mencionadas en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación, o para que proponga las excepciones de mérito que pretenda hacer valer en el término de diez (10) días (núm. 2º art. 442 del C.G.P.).

En lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **52dfc1a748bfc7f83ad074479d9aaa97ea60f528bbec1ddc43140d75408fd345**
Documento generado en 28/06/2021 10:56:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>